Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°288-2019-CR/GRL

Huacho, 30 de diciembre del 2019

VISTO: El pedido del Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, Presidente del Consejero Regional, quien solicita aprobar el Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 181-2019-CR/GRL, de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, referente a la Carta N° 055-2019-GRL-CR-CRPH-EHC, suscrita por el Sr. Eugenio Huaranga y el Sr. Victor Fernando Terrones Mayta, Consejeros Regionales por la Provincia de Huaura, quienes remiten la proposición de Ordenanza Regional "Declarar de Prioridad Regional la preparación de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el dictamen final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo N° 181-2019-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- De la revisión exhaustiva y minuciosa de los actuados por parte de los señores consejeros miembros y asesores de esta Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte se desprende un consenso sobre la gran importancia de la presente proposición de Ordenanza para "Declarar de Prioridad Regional la preparación de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia".

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

- Evidentemente por ser una fecha importante para la nación, por cumplir 200 años de vida republicana, también lo es para celebrar la reducción de las brechas sociales aun existentes en el Perú, que es una política de gobierno implementada a nivel nacional en los presupuestos y planes estratégicos que se suponen están alineados, a niveles de gobierno nacional, regional provincial y distrital, dirigidos, a reducir las brechas sociales que existen en diferentes sectores de nuestro país.
- Sin embargo y sin perjuicio de lo anterior cada provincia tiene su propia comisión de celebración de Bicentenario y que no coordinan con nadie, porque no existe una Comisión Regional que coordine con todas las comisiones de las 09 provincias ya conformadas o existentes para este gran acontecimiento para hilvanar un plan de trabajo en función del Bicentenario.
- Esta Ordenanza tiene como objetivo conformar una comisión presidida por el ejecutivo de la Región ampliándola a que no solo buscaría conducir un evento tan importante de celebración, sino que busca aprovechar de establecer de forma muy positiva los alcances o metas a cumplir; por citar un ejemplo, no se ha establecido el nivel de avance en educación hacia el Bicentenario, no se ha propuesto como se ha de reducir la brecha social en este sector, así como sabemos de la existencia de los problemas de saneamiento, falta de infraestructura, hospitales, salud, hacinamiento, etc., siendo esta una oportunidad para mejorar los niveles de atención del Gobierno Regional en los sectores de dichas brechas sociales.
- se tiene en cuenta de que una tentativa de comisión anterior, como la que se propone no se concretó porque nunca hubo un documento de por medio que exija su cumplimiento Tal como se pretende con la presente proposición de ordenanza regional.
- Por otro lado, esta comisión adecuó y definió la composición de los integrantes del colegiado o consejo directivo que se hará cargo de la Comisión para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia quedando conformada de la siguiente forma:
    - ✓ El Sr, Gobernador Regional de Lima La presidirá.
    - ✓ Los alcaldes provinciales de la Región Lima, quienes democráticamente elegirán al Vicepresidente.
    - ✓ Dos Decanos de los Colegios Profesionales, designados por el Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de la Región Lima.
    - ✓ El Sr. Obispo d la Región Lima.
    - ✓ El Presidente de la Cámara de Comercio y Producción de Huaura.
    - ✓ La participación de los rectores de las universidades de la Región Lima Provincias.
    - ✓ Un representante de la Sociedad Civil, de entre una terna que decide el Consejo Directivo.
    - ✓ El Gerente de desarrollo Económico y el Gerente de Desarrollo Social, en representación del Proyecto Especial del Bicentenario del Perú, establecido por Decreto Supremo N° 004-2018-MTC.

- De conformidad con el principio de legalidad Art. IV Principios del Procedimiento Administrativo del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Si bien, es cierto esta comisión está conformada por Consejeros Regionales elegidos por voluntad popular, los mismos deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas en concordancia con las Disposiciones Complementarias y Finales, en su parte PRIMERA del REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°288-2019-CR/GRL

REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA. Que se encuentra previsto en el Art. 139.3 de nuestra Constitución Política del Perú, Ley de leyes, que establece el derecho al Debido Proceso que es aplicable no solo a nivel judicial sino también en sede administrativa e Proceso y derecho fundamental que la presente Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento ha cumplido en la medida de sus funciones, atribuciones y por la actuación de las partes.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de diciembre de 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido de visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 181-2019-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, referente a la Carta N° 055-2019-GRL-CR-CRPH-EHC, suscrita por el Sr. Eugenio Huaranga y el Sr. Victor Fernando Terrones Mayta, Consejeros Regionales por la Provincia de Huaura, quienes remiten la proposición de Ordenanza Regional "Declarar de Prioridad Regional la preparación de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia".

ARTICULO SEGUNDO: DECLARESE de prioridad regional la preparación de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, como hito histórico referente para alinear las políticas de desarrollo económico, social y ambiental de la Región Lima, para lo cual se propone una alianza pública, privada y académica para la generación de acciones trascendentes.

ARTICULO TERCERO: CREAR, la Comisión Regional organizadora de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, responsable de preparar, coordinar e implementar el programa de eventos a realizarse en la Región Lima.

Esta Comisión será también responsable de poner en valor las 09 provincias de la región Lima, por su importancia en el proceso de la independencia que a veces no se le da; para cimentar así una visión de mediano y largo plazo, basada en hitos históricos y tendrá vigencia hasta la fecha de celebración.

ARTICULO CUARTO: La comisión de Organización del Bicentenario, contará con un Consejo Directivo, un Comité Técnico Multisectorial y un Coordinador Ejecutivo, que desempeña su función en ambas instancias.

ARTICULO QUINTO: El Consejo Directivo de la Comisión estará conformado por personalidades del entorno público, privado, académico. Son miembros de la comisión:

- El Sr, Gobernador Regional de Lima La presidirá.
- Los alcaldes provinciales de la Región Lima, quienes democráticamente elegirán al Vicepresidente.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

- Dos Decanos de los Colegios Profesionales, designados por el Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de la Región Lima.
- El Sr. Obispo d la Región Lima.
- El Presidente de la Cámara de Comercio y Producción de Huaura.
- La participación de los rectores de las universidades de la Región Lima Provincias.
- Un representante de la Sociedad Civil, de entre una terna que decide el Consejo Directivo.
- El Gerente de desarrollo Económico y el Gerente de Desarrollo Social, en representación del Proyecto Especial del Bicentenario del Perú, establecido por Decreto Supremo N° 004-2018-MTC.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su representatividad en un funcionario de primer nivel de sus instituciones.

Establecer como temática educativa regional, la difusión y conocimiento de la relevancia de la Región Lima como protagonista del Bicentenario del Perú.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, a la Gerencia General Regional en coordinación con la Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior, supervisen las actividades que realizara la Comisión Regional Organizadora.

ARTICULO SETIMO: DISPONER que la Comisión Regional organizadora coordine con el proyecto especial Bicentenario de la Independencia del Perú, creado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MTC, con la finalidad de realizar acciones y coordinaciones necesarias para el desarrollo de las conmemoraciones del Bicentenario del Perú.

ARTICULO OCTAVO: DISPONER la publicación de la presente ordenanza regional en el Diario oficial el peruano, en el diario de avisos judiciales de la región Lima, y la publicidad electrónica en la página web del Gobierno Regional de Lima, conforme al artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

ARTICULO NOVENO: DAR POR CONCLUIDO, el encargo recaído en el Acuerdo N° 181-2019-CR-GRL

ARTICULO DECIMO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO ONCEAVO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323